GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 588/2012

POR LA QUE SE AMPLIAN LOS CONTRATOS DE ADJUDICACION CON LA FIRMA NEUFELD Y CIA. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2012 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON".

Boquerón, 13 de noviembre de 2012

VISTO: La solicitud realizada por la Secretaria de Obras Públicas a la U.O.C, en el cual solicita la Ampliación del Contrato.

La conformidad manifestada por la Firma **NEUFELD Y CIA. S.A**. para la Ampliación del Contrato firmado entre ambas partes.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue…La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales…,

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas reza lo siguiente: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, sigue rezando en el párrafo tercero del referido artículo que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, los antecedentes del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2012 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON"** corresponde al Ejercicio Fiscal 2012, obran en los archivos de la Unidad Operativa de Contrataciones, así como en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas bajo el número de PAC 228.182.

Que, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria para la Ampliación del Contrato por el monto de **217.811.152.-** (Guaraníes doscientos diez y siete millones ochocientos once mil ciento cincuenta y dos) según CDP Nº 7032006.

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

1- **Ampliar;** el contrato de Adjudicación firmada entre la Gobernación de Boquerón y la firma NEUFELD Y CIA. S.A, por un monto de **217.777.500.-** (Guaraníes doscientos diez y siete millones setecientos setenta y siete mil quinientos), respectivamente, dentro del marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2012 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA GOBERNACION DE BOQUERON".

2- **Autorizar;** a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC la elaboración del contrato correspondiente de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.

3- **Establecer**; que la Secretaria de Obras Publicas Gobernación de Boquerón sea la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

4- **Autorizar**; a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

5- **Imputar;** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

6- **Comunicar;** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Victor Caceres
Secretario General

Walter Stockl Nopper
Gobernador